



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de vasos recolectores de orina con destino a la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que a fs. 1/24 y 30/46 obran los antecedentes, la solicitud, informes, las especificaciones técnicas y los presupuestos de distintas casas del ramo; todo de lo cual se desprende que el presupuesto de menor precio presentado por “LAMAS EDUARDO GABRIEL” resulta ser equitativo y técnicamente admisible, conf. fs. 3 y 24.

Que a fs. 28/29 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 26 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar la adquisición de vasos recolectores de orina con destino a la Morgue Judicial, con “LAMAS EDUARDO GABRIEL”, por la suma

total de pesos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 51.485.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 3 y 24.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria del ejercicio financiero pertinente, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV